

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21723

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020

PERIODO 2020-2024

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02-2020, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISÉIS HORAS DEL OCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

**JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
(SINDICO PROPIETARIO).**

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA

ELSIE GARITA FLORES

CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS

***RAQUEL ENRÍQUEZ CAMARENO**

**OCUPANDO EL PUESTO DE PROPIETARIA
EN AUSENCIA DE GRISELDA MONTOYA GÓMEZ
Comprobado el cuórum. (5)**

SUPLENTE PRESENTES

VICE PRESIDENTA

**VIRGINIA VICTORIA CALDERON CALDERÓN
(SINDICA SUPLENTE)**

CONCEJALES SUPLENTE

DAMARIS CAJINA URBINA

FRANCISCO BARBOZA JIMENENEZ

YADIRA CASTRO HERNANDEZ

INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ

VICEINTENDENTA MUNICIPAL

JENNY JIMÉNEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA DEL CONCEJO

LIDIETH ANGULO FERNÁNDEZ.

Oración: Francisco Barboza Jiménez

ORDEN DEL DIA

ARTÍCULO N°1-) LECTURA DE CORRESPONDENCIA (QUEDÓ PENDIENTE)

ARTÍCULO N°2-) INFORME DE INTENDENCIA.

ARTÍCULO N°3-) CONVENIO TELETRABAJO -AUDITOR INTERNO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21724

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 08 DE MAYO DEL 2020
N° 02-2020
PERIODO 2020-2024

PUBLICO PRESENTE EN LA ANTESALA:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMÍREZ	602260135	MI PRENSA
CALET BARQUERO A.	604840006	MI REPORTE PENINSULAR
ELISABETH AUBERT	125000089726	VECINA
ABRAHAM REYES	604770840	PAQUERA DIGITAL

-Comunica el señor Presidente Municipal, que la Señora Griselda Montoya Gómez- por motivos de fuerza mayor hoy no se pudo hacer presente. La Concejal Suplente ocupara el puesto de Propietaria en sustitución.

ARTÍCULO N°1-) LECTURA DE CORRESPONDENCIA (pendiente)

1.- SE CONOCE DOCUMENTO RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CON INCIDENTES DE NULIDAD Y ACTIVIDAD PROCESAL DEFECTUOSA EN PRIMA FACIE. Contra: Artículo 4 de la Sesión Ordinaria N°311-2020 del 29 de abril del 2020 del Concejo Municipal de Distrito de Paquera – Puntarenas, notificado personalmente el 4 de mayo del 2020. Recurrente: Ing. Luis Schutt Valle, Presidente de la Junta Administrativa del CTP Paquera.

(Se dio lectura al documento completo consta de 10 páginas – con pruebas en total contiene 37 páginas)

1.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS, para su análisis, presentar dictamen de recomendación ante el Concejo Municipal, a fin de resolver. “Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. “ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21725

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020
PERIODO 2020-2024

Msc. Marco Antonio Jaramillo Pérez
SU ABOGADO, CAPACITADOR Y CONTADOR CR CONSULTORES

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas

Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio con Incidentes de Nulidad y
Actividad Procesal Defectuosa en Prima Facie

Visto en Sesión Extra. 02-2020

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO SECRETARÍA
Fecha: 08/05/2020
Recepción: 2:35 pm
Correspondencia: 20/01/2020



Contra: Artículo 4 de la Sesión Ordinaria N°311-2020 del 29 de abril del 2020 del Concejo Municipal de Distrito de Paquera-Puntarenas, notificado personalmente el 4 de mayo del 2020

Recurrente: Ing. Luis Schutt Valle, Presidente de la Junta Administrativa del CTP Paquera

El suscrito Ing. Luis Schutt Valle, número cédula 107330413, en unión libre, microempresario turístico, vecino de Paquera y Presidente, así como representante legal de la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Paquera, cédula jurídica 3-008106191, en tiempo y forma me apersono para interponer Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio con Incidentes de Nulidad y Actividad Procesal Defectuosa en Prima Facie, contra el Artículo 4 de la Sesión Ordinaria N°311-2020 del 29 de abril del 2020 del Concejo Municipal de Distrito de Paquera-Puntarenas, notificado personalmente el 4 de mayo del 2020 por los siguientes agravios:

PRIMERO: SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y LOS DERECHOS A LA DEFENSA, LA RAZONABILIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, LA DOBLE INSTANCIA, LEGALIDAD Y OPORTUNIDAD. ASÍ COMO EL CONFLICTO DE INTERESES

Se violenta de forma y fondo el actuar del Concejo Municipal anterior, empezando por la notificación.

Según la ley de notificaciones el plazo empieza cuando se es notificado todas las partes y en caso de doble notificación aún de ellas, el plazo rige a partir de la última notificación, si bien en el informe de Asuntos Jurídicos del lunes 27 de abril del 2020

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21726

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020
PERIODO 2020-2024

Msc. Marco Antonio Jaramillo Pérez
SU ABOGADO, CAPACITADOR Y CONTADOR CR CONSULTORES

tipifica que nos notifiquen, se da la actividad procesal defectuosa que provoca un avicio de nulidad absoluto, como es que 2 días después, el miércoles 29 de abril del 2020, en Concejo Municipal, destituyen a la Junta Administrativa, sin ni quiera tener el derecho a la defensa del informe de la Comisión de Jurídicos, la cual no tiene un abogado que los asesore, por lo cual por el bien tanto del Concejo Municipal como de la comunidad de Paquera, sería bueno que tengan un abogado que sepa de derecho municipal y de contencioso administrativo, aunque sea con un recargo de un abogado para que no cometan errores de forma y fondo, como venía cometiendo el Concejo Municipal anterior.

Aquí ya es nulo los actos administrativos tanto de la Comisión Jurídicos como del Acuerdo Municipal impugnado por violación a la notificación que provoca nulidad absoluta y cosa juzgada

Asimismo, el escueto informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Paquera del 27 de abril del 2020, se dejan decir que con justa causa, después de revisar el informe enviado por la Dirección Regional "En base en el artículo antes mencionado y a las pruebas presentadas por los diferentes representantes del MEP en la Península, específicamente en el distrito de Paquera, consideramos y llegamos a un acuerdo en destituir de su cargo a la actual junta administrativa de educación, por parte de este consejo y de esta comisión de asuntos jurídicos solicitamos se le dé el trámite de lectura a este dictamen, además que sea leída en la sesión ordinaria 311 del 29 de abril del 2020 y que se notifique a las partes que corresponden de este dictamen dentro de las próximas 24 horas posibles" (el subrayado no corresponde al original)

Aquí se puede observar una serie de violaciones de legalidad. La Comisión de Asuntos Jurídicos, puede recomendar, nunca destituir, función que solo le compete al Concejo Municipal y abusan de su poder, al actuar en reunión de Comisión como Consejo, para que 2 días después el Concejo Municipal 4 votos a favor y 1 en contra, destituyan a la Junta.

N° 02-2020
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21728

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020
PERIODO 2020-2024

Msc. Marco Antonio Jaramillo Pérez
SU ABOGADO, CAPACITADOR Y CONTADOR CR CONSULTORES

razonamiento, es decir, falta de fundamentación o razonamiento de las pruebas, por medio del principio de la sana crítica, la objetividad, la legalidad, proporcionalidad

El Concejo Municipal, cuando el apoderado judicial y extrajudicial representante legal de la Junta Administrativa del CTP Paquera, MSc. Marco Antonio Jaramillo Pérez, Abogado, fue recibido en Audiencia por el Concejo Municipal, el mes de abril del 2020, la presidenta del Concejo saliente, Yorleni Alfaro Mendoza, se comprometió con otro miembro del Concejo Municipal, Ronald Mellado, a venir a ver donde estaban los materiales de las Ferreterías, pero nunca vinieron. Si es importante, aportar Certificación de una de las Ferreterías, donde aclara, que todos los materiales fueron entregados en el colegio y la mayoría no fue solicitado por la Junta sino por personal del CTP de Paquera (Prueba 3)

Dejó claro de la omisión de Olger López Medina, fue director del CTP Paquera del 23 de octubre del 2019 hasta el 5 de febrero del 2020, ya sabía de las denuncias como el escrito enviado al Concejo Municipal por esta Junta Administrativa (Prueba 4)

Esto nos lleva a violación del Debido proceso, al no permitirse la defensa de la Junta Administrativa acusaciones donde el señor Olger López Medina, Supervisor, es juez y parte, además que fue el jefe de Yorleni y esta lo sigue llamando jefe, quien formó parte de dicha comisión y voto a favor de la destitución, ella tiene una amistad muy cercana al señor Olger quien ha tratado de ayudarla a que la reinstalen en el MEP, cuando lo correcto era que ella se inhibiera de ver el caso y votar, ya que como se escucha en el audio, el propio Olger, le dio el dinero para que la defendiera a ella. Se deja claro, que el audio lo envió Yorleni para el asunto de Junta y que nunca se violenta ningún secreto entre cliente y abogado, sino es de interés público, por la confección de cercanía entre Olger y Yorleni, con medio dineros de él hacia ella para que la defendieran a ella. Y que Yorleni debió abstenerse de votar.

A esto hay que sumarle la alteración de documento en el folio 52 del Primer Expediente, donde a mi persona me notifican el 12 de marzo del 2020 pero pueden y deben revisar el Expediente Municipal de este caso, donde se observa a mala fe y le ponen un uno y en el folio 11 del mismo expediente, se observa que el Supervisor Olger falta a la verdad, diciendo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21729

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020
PERIODO 2020-2024

Msc. Marco Antonio Jaramillo Pérez
SU ABOGADO, CAPACITADOR Y CONTADOR CR CONSULTORES

de que fuimos notificado el 11 de marzo del 2020 y por ende no cumplimos en tiempo y forma

En el caso de Ronald Mellado, quien es guarda en la Dirección Regional del MEP, que participó en el Concejo Municipal, debió abstenerse por el conflicto de intereses.

El señor Francisco Camareno actuó tanto en la comisión como en la votación del Concejo donde se acuerda la destitución, siendo que el señor Camareno ha sido denunciado varias veces ante el señor Olger López (**Prueba 7**) por faltar a sus deberes como guarda en el CTP, el señor López no ha realizado ninguna investigación y por ello ambos se le denuncia ante la Procuraduría General de la Republica (**Prueba 8**).

El señor Francisco Camareno había enviado una nota (**Prueba 9**) al Concejo donde decía que se excusaba de participar en las próximas reuniones del Concejo como de la Comisión, sin embargo, el señor Camareno regresa en el momento que hay que votar en la Comisión y también en la reunión del Consejo.

Esto nos lleva a violación en los principios de Legalidad y Oportunidad, ya que según los artículos 11 de la Constitución política y de la Ley General de Administración Pública da fundamento fáctico al principio de Legalidad, donde solo se puede hacerse lo que está establecido

SEGUNDO: Sobre el Criterio de Oportunidad

Este Concejo Municipal tiene la oportunidad de revocar el acuerdo y darnos audiencia con todas las pruebas y la litis dependencia, así como los reportes del Banco y otros análisis para que puedan valorar la prueba de que no hay justa causa.

Nosotros, lo que queremos es dejar todas las acusaciones claras, como se puede observar de que hemos actuado según la ley, como por ejemplo los tres vehículos (dos carros y una moto) que están en el parqueo del CTP Paquera y en la **prueba 10** se obtiene respuesta del ICD donde indica que los vehículos se pueden vender, por lo que no hay delito alguno, así como se puede apreciar en la **Prueba 5**, el informe del año 2014 de Educación Técnica, donde sugiere hacer lo que está haciendo actualmente la Junta Administrativa, en la **Prueba 6**, se puede apreciar la denuncia hecha por esta Junta Administrativa a la

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21730

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020
PERIODO 2020-2024

Msc. Marco Antonio Jaramillo Pérez
SU ABOGADO, CAPACITADOR Y CONTADOR CR CONSULTORES

Procuraduría General de la República, de todo este caso que nos quieren impugnar cuando nosotros pedimos una Litisdependencia Pasiva del Supervisor don Olger y de la Directora Regional, así como el jefe de Juntas de la Dirección Regional

Los recursos de revocatoria deben conocerse en la sesión siguiente a la fecha en que se interponen. Las normas prevén una situación de silencio del municipio, cuando hayan pasado ocho días desde la fecha en que debieron resolverse las inconformidades o desde que se interpuso la apelación sola, sin que se haya resuelto y notificado nada al respecto; en tal caso el recurrente puede presentarse directamente ante el Tribunal Contencioso Administrativo por medio de un escrito, en el cual debe identificar el acto recurrido, las partes interesadas, sus calidades y lugar para notificaciones; debe, además, acusar la ausencia de resolución; en este caso el Tribunal requerirá el envío del expediente administrativo al Concejo Municipal, lo que se debe hacer en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de denuncia del delito de desobediencia a la autoridad y la posibilidad de aplicar las sanciones que prevé el artículo 159 del Código, que incluyen una multa que puede ser uno a cinco salarios base. Este trámite ha sido tradicionalmente denominado en el Tribunal como "per saltum" si bien el Código Procesal Contencioso Administrativo prefiere omitir esa denominación al igual que otras expresiones en latín.

Nos extraña que el Código omitiera referirse a una situación muy común, cual es aquella en que la Municipalidad resuelve que el acto resuelto no tiene recurso de apelación, usualmente indicando que se trata de uno de los casos del artículo 154 CM. Ante esta situación los abogados han recurrido a invocar una apelación por inadmisión., al efecto el Tribunal ha establecido la costumbre judicial de acoger este tipo de trámite, pero aplicando en forma estricta los requisitos del artículo 584 ibídem.

Asimismo, es importante en el criterio de oportunidad, que este Concejo Municipal, tome en consideración, donde el alcalde o en este caso, el intendente puede aplicar el veto al Acuerdo de Rechazo de la Revocatoria, por el problema financiero que se le vendría en caso que el Contencioso Administrativo den con lugar la Apelación y se prosiga en el vía judicial la demanda por los daños subjetivos de los miembros de la Junta Administrativa ante actos ilegales como realizó el anterior Concejo Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21731

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020
PERIODO 2020-2024

Msc. Marco Antonio Jaramillo Pérez
SU ABOGADO, CAPACITADOR Y CONTADOR CR CONSULTORES

Esto nos lleva, a un criterio de oportunidad de revocar el acuerdo Municipal y darnos Audiencia para presentar todo lo realizado por esta Junta Administrativa del CTP Paquera, entre otros logros:, ya que solo mencionan lo presuntamente anómalo que podemos probar más allá de cualquier duda, que no es cierto y por eso contratamos con grandes esfuerzo un abogado que es altamente cotizado en el MEP, ya que es abogado, contador público y educador en la especialidad técnica nocturna en la capital, ha sido docente, auxiliar administrativo, asistente de dirección y director, se conoce al derecho y al revés el MEP, sus patrañas y como lo tratan de disfrazar las Autoridades de Buen Derecho, donde trabaja en la capital a 200 metros de los Tribunales de Justicia de San José, el Derecho Administrativo, Municipal, Educativo, Penal, Civil, Tributario, Nuevas Tecnologías, entre otros. Para que nos defienda hasta las últimas consecuencias en materia Contenciosa y Penal y otros.

Esto le permitiría al nuevo Concejo Municipal, recibir en forma objetiva a la Junta Administrativa para que presente las pruebas como corresponda, hacerles la presentación con pruebas irrefutables como los dineros proyectos, en fin, una rendición de cuenta transparente para beneficio de la comunidad de Paquera, ya que somos del Pueblo y estamos para servir no para servirnos. Así como ya podríamos mostrar las denuncias ante la Ministra del MEP y la Fiscalía de los que hoy no quieren señalarnos, así como probar más allá de cualquier duda que **NO EXISTE CAUSA JUSTA PARA DESTITUIR A ESTA JUNTA.**

De lo contrario, es importante indicar que mientras se resuelve la Apelación el Acto Municipal no queda en firme y no nos pueden destituir sin que existan consecuencias pecuniarias muy altas para el Concejo de Distrito, por lo tanto, en un costo-oportunidad es mejor que nos den derecho a la defensa y que las pruebas presentadas sean analizadas bajo los criterios de la sana critica, legalidad, entre otros, bajo la transparencia de la Administración Pública, al menos de que siga existiendo intereses creados o confusos como en el anterior Concejo Municipal con respecto a la Dirección Regional y Supervisión.

Tercero: Alteración de Documento que da Nulidad Absoluta al Procedimiento

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21732

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020
PERIODO 2020-2024

Msc. Marco Antonio Jaramillo Pérez
SU ABOGADO, CAPACITADOR Y CONTADOR CR CONSULTORES

En el folio 52 presentado del Expediente Administrativo del informe por parte de Carlos Gómez Porras, Jefe de Unidad de Servicios Administrativos y Financiero de la Dirección Regional de Educación Peninsular del MEP, cuyo documento va firmado por el Supervisor cuestionado, se aprecia claramente que había un 12 en el recibido y le pusieron un 11 de marzo del 2020, ya que yo lo recibí como se aprecia el 12 de marzo del 2020, con ese día trata de justificar que no entregamos a tiempo, ya que si lo entregamos a tiempo, el alegato en tiempo y forma como lo señala la Ley de Juntas, a partir del jueves 12 de marzo del 2020 se puede apreciar en el folio 28 que fue recibida por Olger López Medina el jueves 19 de marzo del 2020, es decir, en el quinto día hábil tal y como tipifica la ley de Juntas y se deja decir el señor supervisor que no se entregó en tiempo y forma. Actuando de mala Fe y en forma presuntamente delictiva que ahora sea la Fiscalía y la Ministra de Educación que actúen a derecho. Ya que en el folio 11 del Expediente primero, el propio Supervisor tipifica que el 11 de marzo del 2020, lo cual es falso, tendrá esa fecha pero yo la recibí el 12 de marzo del 2020 y quisieron alterar dicho documento y ustedes lo pueden ver la copia, ahora empeorado porque le devolvieron el original a la Dirección Regional y ahora queda en manos de la Fiscalía el asunto

El Concejo Municipal no puede avalar ese informe por esa alteración ya que sería cómplice del presunto delito y causal de despido del Supervisor cuestionado. Con esta actuación del Supervisor vicio totalmente el procedimiento y se cayó el proceso de despido, lo único legal que puede hacer el Concejo Municipal rechazar el proceso de destitución y la información ya no puede ser utilizada ya que es cosa juzgada, deberán buscar nuevas pruebas

Cuarto: Solicitud errónea

En el folio 1 y 4 se aprecia que el número de cédula (**Prueba 11**) no corresponde a mi persona, así como están despidiendo a 3 miembros, el cual nunca fue corregido, lo cual provoca vicios de nulidad absoluta

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21733

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020
PERIODO 2020-2024

Msc. Marco Antonio Jaramillo Pérez
SU ABOGADO, CAPACITADOR Y CONTADOR CR CONSULTORES

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política de Costa Rica, Código Municipal, Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley de Notificaciones, así como las normas citadas en el cuerpo de esta demanda.

PETITORIA

1. Que se revoque el Acuerdo Municipal impugnado. Se nos de audiencia para rendición de cuentas ante lo denunciado, con precisión jurídica y contable. Para que lo pasen en la Comisión Jurídica donde le den fundamento jurídico de las pruebas presentadas, haciendo alusión de cuales pruebas les dan más o menos valor y bajo qué criterio factico.
2. Pedir el Concejo Municipal los Principios de Oportunidad y Legalidad, debidamente razonado a Derecho en caso de rechazo de la Revocatoria, esto para tipificar el nivel de daños reales para las acciones judiciales que correspondan
3. Sino subsidiariamente que se envíe la Apelación al Tribunal Contencioso Administrativo en el II Circuito Judicial de San José para agotar la vía administrativa.
4. En caso del punto 3, dejar claro que el Acto de este Concejo Municipal impugnado no queda en firme por lo cual no procede nuestra destitución hasta que quede en firme por el Tribunal Contencioso Administrativo

NOTIFICACION

marcojaramilloperez@gmail.com

Firma conforme, en Paquera el 6 mayo del 2020

RECIBI CIENTO, SESENTA Y OCHO, DOS MIL DÓCEIS Y DOS MIL CINCO CIENTOS Y CINCO EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CTP PAQUERA. CON FIRMAS MARCO ANTONIO JARAMILLO PÉREZ @ MARILC@M WHATSAPP 6021-43277TEL. 3200-41177

9

Msc. Marco Antonio Jaramillo Pérez
SU ABOGADO, CAPACITADOR Y CONTADOR CR CONSULTORES

Ing. Luis Schutt Valle

Presidente de la Junta Administrativa del CTP Paquera

*(Documento completo 37 pág., consta en archivo de correspondencia S.Ext. N°02-2020)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21734

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020

PERIODO 2020-2024

COMENTARIOS REALIZADOS.

INDICA EL SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK PORRAS- PRESIDENTE MUNICIPAL. Escuchando el expediente aquí presente quisiera escuchar criterios, u opiniones acerca de este caso.

SEÑORITA RAQUEL ENRIQUEZ CAMARENO, CONCEJAL EN PROPIEDAD: La carta es muy extensa, pude recabar información que la Junta fue destituida, que hay acuerdos que se tomó en la anterior administración y dice que esos acuerdos fueron del 2019 hacia atrás, bueno habría que ver que dicen esos acuerdos, y por qué la Junta fue destituida en sí, yo desconozco, no sé si ustedes conocerán por qué fue destituida la Junta del CTP. Lo que ellos están pidiendo es que quieren ser escuchados, es lo que comprendo, siento que todos tenemos la oportunidad, siento que todos tiene una oportunidad, uno no puede señalar a una persona que es culpable hasta que no se demuestre lo contrario. Mi opinión personal es que se le de la oportunidad a la Junta, que ellos vengan y se expresen y se entiendan que es lo que están pidiendo creo que todo ser humano tiene derecho que los escuchemos, entiendo que quieren los artículos en relación a la administración anterior sean vetados por el Alcalde Municipal, ¿no sé hasta donde eso se puede hacer, si hay una denuncia de por medio? Ahí, no sabría que opinar, de forma, con un criterio más específico, pero si le daría la razón a la Junta de Educación, si fuera el caso, si fueron destituidas, darles la oportunidad, darles la audiencia, que vengan y se expresen, porque no podemos decir que la Administración hubieron o no hubieron errores, no es nuestra obligación. Nuestra obligación es tal vez solventar los errores, lamentablemente, tal vez la palabra no viene acá, pero nos va a tocar "bailar con la más fea". Corregir esos errores, considero que se le tiene que dar oportunidad a la Junta, tal vez recabar información, desconozco que sucedió en el Colegio, ¿qué pasó?. Mi opinión personal.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: Este caso es muy especial quisiera pedir la opinión de todos.

SEÑOR CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS- CONCEJAL PROPIETARIO: Ya ellos habían venido aquí, ya ellos hicieron la exposición, pero, cuando hicieron la exposición, el veto a lo interno la administración, ellos hicieron la exposición, lo que habían reportado, en las ferreterías, pero dijeron que el problema tan grande era que cualquier profesor va y hace una compra y cuando va la junta no hay plata para pagar. Ahora aquí trae ese señor, nosotros no somos un juzgado, ellos en la Ficalía tienen toda la documentación por problemas que tienen internamente. Por eso que dijeron anteriormente, que los compañeros no podían participar, don Ronald Mellado, Yorleny Alfaro y Francisco que trabaja en el Colegio, obviamente ellos estaban en la Comisión de Jurídicos, tenían que tomar decisiones en jurídicos. En base a eso, yo que estuve también ahí, pienso que eso es un conflicto interno entre ellos. Aquí nos llegan las ternas de las Escuelas, no conocemos la gente, ya vienen prácticamente las ternas, después de ahí se nombran, se juramentan, y un director que nos mande una que se destituya alguien porque no volvió, siempre hay que levantar la mano para que se destituya. En este momento es como que nos dijeran que busquemos a la junta que va a ser del Colegio, puede ser que ellos hagan que participen padres de familia y los vuelvan a apoyar, ahora ¿Cuál es la máxima autoridad de un Colegio? No es el Director. Bueno nosotros nombramos, juramentamos. Yo recomendaría pasarlo a Jurídicos, que una vez que haya un abogado aquí, se pueda estudiar y aclarar todos los puntos, pueden haber errores. Como decía la compañera de volverlos a traer aquí, ya ellos hicieron la exposición, lo que se dijo aquí; a donde se sacaban los limones, donde se vendían, quienes los compraban, otros trabajos de pintura, fue como dar un informe de trabajo interno. Pero ahí se está hablando de otro problema que tienen ellos financiero. Eso no es con nosotros, eso es con la Fiscalía, es algo interno de ellos.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21735

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020

PERIODO 2020-2024

-SEÑORA YADIRA CASTRO HERNANDEZ-CONCEJAL SUPLENTE: Buenas tardes. Sí, para reafirmar lo que dice don Carlos, ellos si vinieron a exponer. También vinieron de nuevo con el Abogado, se hicieron saber las pautas. Lo que dice don Carlos es cierto, el Concejo Municipal no puede decir nada, porque ellos están en un proceso en la Fiscalía, y le corresponde es a la Regional, él tiene razón en ese sentido.

SEÑOR CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS- CONCEJAL PROPIETARIO: Para recalcar un poco, de lo que pude escuchar, nosotros sí habíamos sacado, un comité para que fuera al Colegio, doña Yorleny y don Ronald Mellado. Pero después, escuchando una recomendación se dijo que no se iban a madar a dos personas de aquí a hacer una investigación al colegio, más que ya está la Fiscalía, y ya llegó la O.I.J, y se llevó el libro de actas, se rumoraba que se había perdido un libro de actas; no, se lo llevó el O.I.J.

SEÑORA VIRGINIA VICTORIA CALDERÓN CALDERON- VICEPRESIDENTA: Mi opinión, lo que veo, como decía el señor, aquí vienen mandan la terna y se juramentan, como se hizo en la sesión anterior, eso no nos compete a nosotros, ese es mi criterio, yo no sé ustedes.

SEÑORA JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ- VICEINTENDENTA: Yo quisiera mantenerme al margen de este caso, puesto que uno de los miembros de la Junta es mi esposo. No quiero opinar, porque se puede perder la objetividad. Si en ese sentido prefiero mantenerme al margen.

SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA –CONCEJAL PROPIETARIO: Buenas tardes a todos. Es un asunto, que no se sabe ni que hacer, creo como dicen, debemos tomar al toro por los cuernos. Creo que el CTP de Paquera es una institución y nosotros somos otra institución, el caso que está pasando en el Colegio, creo que algunas personas conocen ciertas cosas que se divulgan en la calle, pero no paso más de eso, no hemos escuchado a la junta. Yo en una ocasión estuve en una reunión de un Director Interino, y escuché la preocupación que fue lo que demostró la persona en ese momento, que le preocupaban algunas irregularidades que debían ser subsanadas. Creo que lo que están exponiendo, es como que nosotros lo echemos abajo, un acuerdo que el Concejo anterior había tomado que de alguna forma les afecta a ellos porque hay algunos procesos de nulidad, que se tuvieron que haber cometido un error, que es lo que estoy entendiendo en el momento. Creo, que nos toca a nosotros en realidad tomar una decisión si le acogemos eso que ellos están diciendo, o si nos jugamos el chance de continuar el proceso como está establecido y el Concejo había tomado una decisión. Porque aparte de lo que dice el documento, creo que pasaríamos cinco años debatiendo, es un institución que tiene muchas situaciones y siempre van a pasar, la Junta que tiene dos o tres miembros, no puedo decir que está haciendo bien o que está haciendo mal, de los directores no puedo decir si son malos o son buenos. El asunto es analizar si lo acogemos o rechazamos. Gracias.

SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ- CONCEJAL SUPLENTE: Este asunto es más que una gestión de los afectados, mi punto de atención es que nos involucremos en algo que no conocemos bien, como explicó don Carlos ellos ya tienen un proceso abierto en lo Judicial, y podría no sé alguna decisión de parte nuestra podría entorpecer y me parece que lo correcto sería quedarnos al margen. Y ver que resultado tendrían ellos como implicados en este asunto a nivel Judicial.

SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK PORRAS- PRESIDENTE MUNICIPAL: En este caso, lo más sabio y por opinión prácticamente unánime, es que se pase a la Comisión de Jurídicos.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21736

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

Nº 02-2020
PERIODO 2020-2024

2.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 6 de mayo del 2020. **De:** Eimy Ortega González –Promotora Social –OFICINA Local PANI-Paquera. **ASUNTO:** Se remite oficio para lo correspondiente. **OFICIO –PANI-OLPA-OF-0156-2020.** “Solicita se nombre un representante de la Municipalidad”.

-Se dio lectura al documento:

2.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: TRASLADAR EL DOCUMENTO AL INTENDENTE MUNICIPAL, para que nombre al representante por parte de la Administración Municipal y brinde respuesta al oficio.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
OFICINA LOCAL DE PAQUERA



Paquera, 06 de mayo de 2020
PANI-OLPA-OF-0156-2020.

ASUNTO: Designación de representante del Concejo Municipal de Paquera para la Junta de Protección a la Niñez y Adolescencia.

Ulises González Jiménez
Intendente
Concejo Municipal de Paquera

Estimado señor:

Reciba un cordial y atento saludo, así como los mejores deseos en las labores que se realizan desde el Concejo Municipal de Paquera.

Primeramente, es importante indicar que las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia conforman el Sistema Nacional de Protección Integral del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y su creación se justifica a partir de lo contemplado en el Art 29 de la Ley Orgánica de nuestra institución que indica que “En cada oficina local se integrará una Junta de Protección a la Niñez y la Adolescencia, como órgano de apoyo para ejecutar los planes, programas y proyectos del Patronato en jurisdicción”, además en el Art. 30 se indica claramente que: “estarán conformadas por un representante del PANI quien las presidirá, un representante de la municipalidad del cantón, un representante del sector educativo, residente en la comunidad y nombrado por la dirección Regional respectiva y 3 representantes comunales de reconocida solvencia moral. Estos últimos serán de elección popular de acuerdo con las normas y los procedimientos que se establezcan en el reglamento de esta ley”.

A partir de lo anterior, se solicita respetuosamente informar a esta Oficina Local el nombre y contacto de la persona que será designada para formar parte de la Junta de Protección a la Niñez y Adolescencia por el lapso de un año, correspondiente al periodo 2020-2021, con el fin de continuar los procesos que se han venido trabajando en pro de la niñez y adolescencia del distrito.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valiosa gestión, suscribe

Atentamente,

Eimy Dayana Ortega González
Promotora Social
Oficina Local de Paquera
Patronato Nacional de la Infancia

EIMY DAYANA
ORTEGA
GONZALEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por EIMY DAYANA
ORTEGA GONZALEZ
(FIRMA)
Fecha: 2020.05.06
15:30:16 -06'00'

EDOG

C. Luis Carlos Barquero Rodríguez, Coordinador OL Paquera, Patronato Nacional de la Infancia.
Archivo

Oficios 2020 / PANI-OLPA-OF-0156-2020 / Designación de representante del Concejo Municipal de Paquera

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21737

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020
PERIODO 2020-2024

3- SE CONOCE DOCUMENTO: Recurso De Revocatoria Con Apelación En Subsidio Contra el Acuerdo emitido por el Concejo Municipal De Distrito De Paquera, Artículo 6, de la Sesión Ordinaria N° 310-2020, celebrada el 22 De Abril De 2020.

(Se dio lectura al documento completo, contiene total de 12 páginas)

3.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS, para su análisis, presentar dictamen de recomendación ante el Concejo Municipal, a fin de resolver.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

SE DA LECTURA Y SE CONSIGNA EN EL ACTA:

Paquera 05/06/2020

Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio Contra el acuerdo emitido por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, artículo 6, de la sesión ordinaria N.º 310-2020, celebrada el 22 de abril de 2020.

Señores:

Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

Estimados señores:

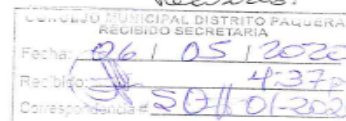
Quien suscribe, Evigreys Montiel Araya, mayor, viuda, ama de casa, vecina de Rio Grande de Paquera, con cédula de identidad número 6-178-678 seis -ciento setenta y ocho-seiscientos setenta y ocho-, vecina de Playa Pájaros Rio Grande de Paquera, en mi condición de solicitante de un terreno ubicado en la Zona Marítima Terrestre de Paquera, según consta en el expediente administrativo para este caso, interpongo Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, de conformidad con lo que dispone el artículo 156 del Código Municipal, reformado mediante Ley N.º 8773 del 1º de setiembre de 2009, contra el acuerdo emitido por el Concejo Municipal, artículo 6, de la sesión ordinaria N° 310-2020, celebrada el 22 de mayo de 2020.

I. LEGITIMACIÓN ACTIVA:

El presente recurso de revocatoria con apelación en subsidio se presenta con base en el artículo 156 del código Municipal, esto por ser perjudicada directa por la toma de decisión de ese órgano colegiado.

II. ANTECEDENTES.

Se tienen como antecedentes importantes en el presente caso, los siguientes:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21738

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020
PERIODO 2020-2024

Paquera 05/06/2020

1. El 28 de Abril del 2020, mediante apersonamiento personal al Concejo Municipal de Paquera la Señora: Lidieth Angulo Fernández, Secretaria del Concejo Municipal de Paquera remite el acuerdo en firme adoptado por el Concejo Municipal de Paquera, mediante Sesión Ordinaria No 310 -2020, donde se acuerda Rechazar la solicitud de Uso de Suelo, mal llamado por ese órgano **Concesión**, siendo que aún no se encuentra aprobado definitivamente el Plan Regulador de dicha zona, se resuelve de la siguiente manera, de la señora EVIGREYS MONTIEL ARAYA, aplicación del art.44 de la ley 6043, Principio de primero en tiempo, primero en derecho, toda vez que la solicitud de la de la Asociación de Desarrollo Integral de Rio Grande de Paquera cedula Jurídica 3-002-6492755, fue presentada primero que la Señora: Evigreys Montiel Araya , ced-6-178-678, (2 años, 4 meses y 22 antes , alegando entre otras cosas, la naturaleza de la explotación y la mayor conveniencia pública de esta.
2. El acuerdo se somete a votación y es aprobado CON CUATRO VOTOS, SE LE ALPICA EL ART. 45 del código Municipal, acuerdo definitivamente aprobado.

No vota; Teresa González Villalobos, concejal Propietaria. Justifica: NO VOTA PORQUE NO LO TIENE CLARO.

En esto quiero decir, que lleva toda la razón la concejala Propietaria, esto, porque este Concejo Municipal, La Comisión de Zona Marítima Terrestre y el Encargado del Departamento. Lic. Albán Ugalde García, omitieron leerse la Ley de Asociaciones de Desarrollo No 3859, tanto del funcionamiento de las Asociaciones Integrales, como las Específicas, omitieron valorar los grados de alcances y potestades, competencias de los órganos que conforman las Asociaciones de Desarrollo, así como las facultades del Presidente la Asociación, razón por lo cual entraremos a realizar un análisis de lo sucedido.

Artículo 11-

La **Administración Pública** actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

Esto quiere decir que solo se puede actuar apegado a derecho, lo cual en este caso en específico omitieron los señores concejales, razón por la cual estamos ante una

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21739

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020
PERIODO 2020-2024

Paquera 05/06/2020

nulidad absoluta, lo anterior, lo respaldo en los siguientes artículos de la ley general de Asociaciones de Desarrollo No 3858.

De las asociaciones para el desarrollo de la comunidad.

Artículo 11 - Las asociaciones para el desarrollo de la comunidad son organismos comunitarios de primer grado, con una circunscripción territorial determinada. Son entidades de interés público, aunque regidas por las normas del derecho privado, y como tales, están autorizadas para promover o realizar un conjunto de planes necesarios para desarrollar social, económica y culturalmente a los habitantes del área en que conviven, colaborando para ello con el Gobierno, las municipalidades y cualesquiera organismos públicos y privados. De esta misma forma se incorporan a las estrategias y planes de desarrollo regional y a la descentralización.

Artículo 12 - Las asociaciones de desarrollo de la comunidad serán de dos tipos:

- a) Integrales: son asociaciones que representan a personas que viven en una misma comunidad y para constitución es necesario que se reúnan por lo menos cien de ellas, mayores de quince años.
- b) Específicas: son asociaciones cuya finalidad es desarrollar objetivos específicos que favorezcan las condiciones económicas, sociales y culturales de una comunidad. Para su constitución es necesario que se reúnan por lo menos cincuenta personas, mayores de quince años. También podrán constituirse asociaciones específicas de carácter sectorial a nivel cantonal.

De los órganos de las asociaciones de desarrollo:

Artículo 28 – Los órganos de las asociaciones de desarrollo serán los siguientes:

- a) La Asamblea General
- b) La Junta Directiva
- d) La Fiscalía y e) La Secretaría Ejecutiva. Los miembros de la junta directiva, de la fiscalía y de la secretaría ejecutiva, no deberán tener relación de parentesco entre sí, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, inclusive. Las relaciones de consanguinidad son las que se establecen entre hermanos, padres e hijos, abuelos y nietos, y las relaciones de afinidad son las que se establecen entre cónyuges, suegros y nueros o yernos; y cuñados.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21740

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020
PERIODO 2020-2024

Paquera 05/06/2020

De la Asamblea General Artículo 29.

La asamblea general de asociados es el órgano máximo de las asociaciones de desarrollo de la comunidad y estará constituida por todas las personas inscritas en el libro de asociados, que tengan por lo menos, tres meses de haber sido inscritos por acuerdo de la junta directiva respectiva. Tratándose de organizaciones de segundo u otros grados, la asamblea general estará constituida por todos los delegados de las organizaciones integrantes, que serán nombrados por sus juntas directivas en el número, condiciones y facultades que determinen este Reglamento y sus respectivos estatutos.

Artículo 30 - Son atribuciones exclusivas de la asamblea general:

- a) Elegir a los miembros de la junta directiva de conformidad con lo establecido en este Reglamento y en el propio estatuto.
- b) Aprobar la confección inicial y las reformas posteriores del estatuto
- c) Acordar por mayoría de votos, la conformación, afiliación y desafiliación a uniones cantonales o de zona, federaciones y a la Confederación Nacional, según corresponda.
- d) Aprobar, rechazar o modificar el programa anual de actividades de la asociación, presentado por la junta directiva, así como el presupuesto anual de gastos.
- e) Conocer y aprobar o improbar los informes anuales que le presente la junta directiva, dentro de los cuales obligatoriamente debe incluirse el de tesorería.
- f) Acordar la disolución de la asociación, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.
- g) Acordar la participación en el trabajo de desarrollo local con las municipalidades, instituciones del Estado y organismos internacionales, que promueven estrategias de descentralización y gestión económica, social y cultural.
- h) Autorizar a la junta directiva para celebrar contratos o contraer obligaciones por más de un millón de colones, que no hayan sido contemplados ni aprobados previamente en el plan de trabajo.
- i) Conocer de las renuncias presentadas por miembros de la junta directiva y todo lo relacionado con la separación de sus cargos.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21741

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020
PERIODO 2020-2024

Paquera 05/06/2020

j) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias a cargo de los asociados.

k) Acordar la afiliación de la organización, a otro tipo de organizaciones. l) Aprobar el reglamento interno para el uso del salón comunal, el cual debe ser presentado por la junta directiva, y

m) Cualesquiera otras que expresamente le confiera el estatuto, o que sean propias de su carácter de suprema autoridad de la asociación.

Como se puede apreciar en el artículo 30, donde claramente expresa: son obligaciones exclusivas de la Asamblea General y propiamente en los inc.d,e,g,h, en este orden de ideas, carece la solicitud de uso de suelo Presentada por la Asociación Integral de Río Grande, de los acuerdos de la Asamblea General, donde se autorice a la Junta Directiva y esta a su vez al presidente, para asumir tales funciones administrativas, o bien, le autorice para los respectivos compromisos presupuestarios que se tendría que cancelar ante la eventualidad de un Canon, esto lo manifiesto, porque el informe de la Comisión de Zona marítima no lo indica en ninguna de las partes que la solicitud viene con el amparo de un acuerdo de Asamblea General, ni el Presidente de la Asociación aporta los respectivos acuerdos de la asamblea general, donde se le autorice a iniciar los respectivos tramites de llenado de uso de Suelo para optar por una posible concesión, lo cual hace que todo lo actuado tanto por el Presidente de la Asociación y la Comisión de Zona Marítima Terrestre sea un acto de nulidad absoluta, con esto se está cometiendo una violación a la ley de las Asociaciones de Desarrollo, es decir, el presidente de la asociación se arroga potestades para lo cual no está autorizado por la Asamblea General, no cumpliendo con los requisitos básicos para este procedimiento.

De la Junta Directiva Artículo 35 –

La junta directiva es el órgano encargado de dirigir la marcha de la asociación, conforme con lo dispuesto por la Ley No. 3859 y su Reglamento, el estatuto y los acuerdos de la asamblea general. Estará integrada por un mínimo de siete miembros, entre los cuales habrá un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y tres vocales. La representación de la junta directiva durará dos años, los cuales comienzan a regir en la misma fecha en que fue inscrita la organización ante el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. En el caso de la Junta Directiva de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo, su período tiene una vigencia de cuatro años. La representación legal de la organización la ostenta su presidente. La junta directiva será responsable para con la asociación y terceras personas, en los mismos términos en que lo son los mandatarios en el Código Civil dicha responsabilidad es solidaria entre todos los miembros, a

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21742

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020
PERIODO 2020-2024

Paquera 05/06/2020

menos que alguno de ellos salve su voto, haciéndolo constar así en el libro de actas respectivo. En caso de que algún miembro de la junta directiva renuncie o por cualquier causa dejara de pertenecer a ésta, quien lo sustituya lo hará por el resto del periodo, considerándose esta sustitución como un periodo completo. Se entenderá en el mismo sentido cuando se renueve toda la junta directiva antes del vencimiento de su periodo. Los miembros directivos podrán ser reelectos en la forma en que lo determine el estatuto correspondiente.

Artículo 38 - Son funciones de la junta directiva:

- a) Ejecutar los acuerdos de la asamblea general.
- b) Formular un plan bienal de trabajo que será ejecutado por programas anuales, dirigidos a promover el desarrollo económico y social del área de acción. En el caso de la Confederación Nacional de Asociaciones, este plan será cuatrienal.
- c) De acuerdo con dicho plan, los programas anuales de trabajo se deben someter cada año al conocimiento y aprobación de la asamblea general, al igual que el presupuesto anual de ingresos y egresos para su respectiva ejecución.
- d) Rendir anualmente a la asamblea general un informe pormenorizado de las labores efectuadas, incluyendo el informe de tesorería.
- e) Representar a la asociación ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.
- f) Acordar la afiliación y desafiliación de los asociados y hacerlo constar en el libro correspondiente.
- g) Presentar por medio del equipo técnico regional respectivo o directamente al Área Legal y de Registro, anualmente, el padrón de asociados debidamente actualizado, el cual deberá, además, exponerse en lugares visibles de la comunidad, previo a la celebración de la asamblea ordinaria
- h) Autorizar por medio de acuerdo todos los gastos de la asociación hasta por un millón de colones, siempre que estos se encuentren previamente aprobados en el plan de trabajo.
- i) Promover filiales o grupos de trabajo en los vecindarios cuando así se requiera.
- j) Hacer la convocatoria para asambleas generales ordinarias o extraordinarias y anunciarlas en la comunidad por los medios de difusión disponibles.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21743

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020
PERIODO 2020-2024

Paquera 05/06/2020

k) Fijar las cuotas extraordinarias. l) Entregar por inventario al final de su periodo, a la nueva junta directiva, todos los bienes de la asociación y los libros actualizados para su funcionamiento, debidamente autorizados.

m) Cuando la organización posea o administre un salón comunal, deberá elaborar el reglamento interno para su uso y presentarlo a la asamblea general para su debida aprobación, el cual deberá ajustarse a lo establecido por la Ley No. 3859, este Reglamento, el estatuto de cada organización y las disposiciones legales vigentes para el uso de locales comunales. n) Las otras que le asigne el estatuto.

Artículo 39 - Son obligaciones de la junta directiva:

a) Llevar al día los libros de actas de asamblea general y de junta directiva, así como los de asociados y de contabilidad que se requieran, debidamente sellados y autorizados por los equipos técnicos regionales b) Suministrar a la Dirección los informes que esta indique sobre actividades generales y movimiento de las cuentas bancarias y otros documentos requeridos para procesos investigativos, en el plazo señalado por la Dirección, el cual no podrá ser inferior a ocho días hábiles. El equipo técnico regional deberá asegurar que, por esta situación, la asociación no deje de seguir funcionando. c) Denunciar ante el Ministerio Público y los Tribunales de Justicia, los hechos delictivos o las irregularidades cometidas por miembros de la junta directiva o asociados, que sean de su conocimiento. d) Realizar puntualmente las sesiones de junta directiva y las asambleas generales ordinarias. e) Presentar informes económicos anuales y por actividad económica realizada y exponerlos en lugares visibles y para conocimiento de toda la comunidad. f) Contratar a un contador para que lleve la contabilidad de la asociación, cuando sus operaciones anuales sean superiores a cinco millones de colones. f) Inmediatamente después de verificada la asamblea ordinaria anual, la junta directiva quedará en la ineludible obligación de hacer llegar copia auténtica del informe anual de tesorería al equipo técnico regional respectivo. h) Los miembros de la junta directiva no podrán legislar en beneficio propio.

Artículo 45 - Son funciones del presidente de la junta directiva;

a) Coordinar las diversas actividades y trabajos de la asociación.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21744

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020
PERIODO 2020-2024

Paquera 05/06/2020

b) Presidir las sesiones de la junta directiva y las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general.

c) Representar judicial y extrajudicialmente a la asociación, con las facultades de apoderado general. d) Informar a la municipalidad respectiva sobre los planes y programas de la asociación, para los fines del artículo 33 de la Ley. e) Presentar a la asamblea general a nombre de la junta directiva, el informe anual de labores. f) Velar por el correcto desempeño de las funciones de los demás miembros de la junta directiva. g) Velar porque se cumplan los acuerdos de la asamblea general y de la junta directiva; y h) Las demás que le asigne el estatuto.

Como se puede apreciar dentro de las gestiones de Presidente de La asociación integral de Río Grande, la ley no le otorga funciones de índole representativas para asumir compromisos económicos en representación de la Asociación, solo las autorizadas por la asamblea General y la aprobación de su plan anual operativo.

Para poder ilustrar pondremos Este caso a modo de ejemplo, es como la Figura del Alcalde Municipal, este no puede asumir obligaciones más que las administrativas propias a su cargo, es decir, para el resto de obligaciones requiere de la aprobación del Concejo Municipal de Paquera, entre estas se encuentran, firmar contratos, adquirir préstamos a nombre del Municipio, licitaciones abreviadas o públicas, firmar concesiones en Zona Marítima Terrestre, aprobación del presupuesto Municipal., solo puede ejecutar las acciones que le permite la Ley, caso que no ocurrió en la solicitud de Uso de Suelo a Nombre de la Asociación Integral de Río Grande, donde todo se hizo en la Figura del Presidente de la Asociación, haciendo una mala interpretación de la normativa vigente

II. NORMATIVA APLICABLE PARA EL OTORGAMIENTO DE DERECHO A UNA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO.

No puede en este caso el presidente de la Junta directiva en ninguno de los casos anteriores, como lo indica el informe de la Comisión de Zona Marítima Terrestre 158-22-04-2020 DPT-ZMT-PAQ.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21745

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020
PERIODO 2020-2024

Paquera 05/06/2020

Cuando señala en el Punto A) la solicitud de Concesión en Zona marítima Terrestre de Playa Pájaros fue presentada a las 9 am del 04 de Julio del año 2017, por Asociación De Desarrollo Integral de Rio Grande de Paquera cedula Jurídica: 3-002-649275, representada por su entonces Presidente, Representante judicial y extrajudicial, con facultades de apoderada Generalísima sin límite de suma el Señor: Gilberto Villalobos Villalobos, (hoy Difunto) por un terreno ubicado en Playa Pájaros del sector Rio Grande de Paquera, por una área de 18.803.41 m2 (dieciocho mil ochocientos tres metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, medidas con base en el plano catastrado Numero P-286779-95, para uso hotelero, tenemos además en cuenta que en fecha 20 de Noviembre del 2019 a las 11.30 am, el Sr.Minor Mora Sánchez ced 2-650-497, en su condición de presidente de la asociación de desarrollo Integral de Rio Grande cédula jurídica 3-002-649275, presento ante departamento solicitud de resolución de la petición efectuada por su representada en fecha 04 de Julio del 2017, por medio del nos indicó:

Sr. Lic. Albán Ugalde García, Encargado de Zona Marítima Terrestre, Concejo Municipal de Paquera. el Presente suscrito: Maynor Mora Sánchez, con cedula de identidad número 2-650-497- en calidad de presidente de la Asociación de desarrollo Integral de Rio Grande de Paquera, con cedula JURÍDICA No. 3-002-649275 y con poderes suficientes para este acto, le manifiesto lo siguiente: mi representada formulo ante su departamento una formal petición de permiso de uso temporal, sobre el terreno ubicado en el sector de Rio Grande lugar Playa Pájaros, por una superficie de 18.803.41 m2, con los linderos: Norte Luis Vargas G, Sur. Calle Pública, con frente a ella de 132,6 M, Este: Zona Pública -Mogones IGN-402-403, Oeste Rosario Céspedes Rodríguez, es debido a esto que le solicitamos, sea resuelta nuestra petición, adjunta copia con el documento recibido por usted de fecha 04 de Julio del 2017. Ate, Maynor Mora Sánchez. **La negrita es original del escrito.**

Como se puede apreciar existe total desconocimiento de los anteriores Presidentes de la Asociación y el actual de la Asociación Integral de Rio Grande, así como de los concejales que otorgaron este beneficio al no cumplir con la misma ley que les

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21746

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020
PERIODO 2020-2024

Paquera 05/06/2020

regula sus actuaciones de representantes legales de las Asociaciones de Desarrollo, los funcionarios públicos están en la obligación, deben de ser garantes de que se cumpla con los requisitos legales básicos, razón por la cual me veo en la obligación de realizar la solicitud de la nulidad de lo actuado por esta corporación Municipal.

III. SOBRE EL FONDO:

IV. De la Nulidad Absoluta

Artículo 169.-No se presumirá legítimo el acto absolutamente nulo, ni se podrá ordenar su ejecución.

Artículo 170.

1. El ordenar la ejecución del acto absolutamente nulo producirá responsabilidad civil de la Administración, y civil, administrativa y eventualmente penal del servidor, si la ejecución llegare a tener lugar.

2. La ejecución por obediencia del acto absolutamente nulo se regirá por las reglas generales pertinentes a la misma.

Artículo 171.-La declaración de nulidad absoluta tendrá efecto puramente declarativo y retroactivo a la fecha del acto, todo sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe.

Artículo 172.-El acto absolutamente nulo no se podrá arregiar a derecho ni por saneamiento, ni por convalidación.

Así Las Cosas:

Existiendo una nulidad absoluta, de parte del Concejo Municipal de Paquera al permitir la apertura de un expediente administrativo para la Asociación de Desarrollo Integral de Río Grande, sin contar la respectiva aprobación de la Asamblea General, para la apertura de un expediente en la Zona

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21747

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

Nº 02-2020
PERIODO 2020-2024

Paquera 05/06/2020

Marítima Terrestre donde claramente exprese, o concediéndole al presidente de la Asociación la aprobación de la apertura del mismo, es que solicito la nulidad Absoluta de lo Actuado.

A modo de Jurisprudencia pongo como evidencia el Caso de la Asociación la Asociación de Desarrollo de Paquera (ADIP), quien recientemente recupero las propiedades del campo ferial, quienes habían sufrido la consecuencia de una hipoteca con el Banco Popular, el abogado de la ADIP se percató de que el préstamo fue otorgado sin acuerdo de la asamblea General y presento la diligencias, esto termino con una resolución a favor de la ADIP, por parte del Contencioso Administrativo, reconociendo que el préstamo del Ente Acreedor (Banco Popular) fue mal otorgado, por parte del Banco Popular, por no contar con el acuerdo de la junta directiva donde aprobara el otorgamiento del préstamo emitiendo dicha autorización, esto porque al ser organizaciones con fines específicos y por la naturaleza de la misma, requiere del acuerdo de la asamblea general.

PETITORIA:

De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas, solicito se declare con lugar el presente Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y se revoque el acuerdo emitido por el Concejo Municipal de Paquera, artículo 6, de la sesión ordinaria Nº 310-2020, celebrada el 22 de Abril de 2020, en el que se le Otorga la Concesión Matrícula, folio Real: 6-002-135-Z-000, que perteneció a la compañía ARENA BLANCA DEL NORTE S.A ,cedula Jurídica 3-101-163693, a La Asociación Integral de Rio Grande con cédula jurídica 3-002-649275 , y en su lugar se me otorgue ese derecho, lo anterior, por ser la única solicitante que cumple con todos los requisitos solicitados por el formulario para aptar por Usos de Suelo o concesiones en la Zona Marítima Terrestre de Paquera.

DERECHO:

El presente Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio se fundamenta en los artículos 156 del Código Municipal, reformado mediante Ley Nº 8773 del 1º de setiembre de 2009, el artículo 158, incisos 2) y 3), 11, 166, 167, 169, 170, 171, 172, 174, 175 de la Ley General de la Administración Pública. El 41 de la Constitución Política. Ley de las Asociaciones de Desarrollo Integrales y Específicas No 3859 art. 11, 12, 29, 30, 35, 38, 39, 45.

11

Paquera 05/06/2020

NOTIFICACIONES:

Señalo lugar para recibir notificaciones correo electrónico: olgerperez65@gmail.com

Evigreys Montiel Araya
6-178-678

Evigreys Montiel Araya

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21748

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020

PERIODO 2020-2024

COMENTARIOS REALIZADOS:

PRESIDENTE MUNICIPAL: Estos casos son meramente legales que debemos que reolver, antes quisiera escucharlos. Don Carlos tiene la palabra.

SEÑOR CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS- CONCEJAL PROPIETARIO: Como ustedes saben yo estuve en ese proceso, el problema es que ese muchacho yo no sabía que era sobrino, de la señora Intendente - Sidney, segundo cuando el encargado de Zona Marítimo nos trae, se supone que es el representante de ese departamento, es el profesional es decir ese es un filtro que tiene que pasar para darles el permiso, y si es viable lo traer y lo van a ver en la Comisión, lastimosamente se brincaron esos filtros. A como estaba escuchando, es como hacer una solicitud de uso de suelo personalizado, de una sola persona que sería el Presidente, a parte de eso lo que pude resumir un poco, y con el perdón de ustedes, supuestamente no hicieron ni una asamblea ni siquiera de la junta de la Asociación de Desarrollo en sí, nosotros como Comisión decir si es una Asociación de Desarrollo de una comunidad, no se le está delegando a nadie, que es lo que siempre se comenta que se mal interpreta que se le va a dar terrenos a alguien por plata, estamos hablando de una Asociación. Yo si hice mis preguntas porque hay un lote aledaño, donde hacen la cabalgata en Río Grande, que también es de la Asociación de Desarrollo, aparte de eso recalqué que hay una familia que vive, volvemos a lo mismo, cuando la gente en Zona Marítima no hace las cosas bien, pregunté y no tiene el uso de suelo y si no tienen uso de suelo no tienen nada. Si llega cualquier otra persona primero en tiempo primero en derecho, y hace la solicitud del terreno, obviamente tiene todas las de ganar, así tenga 20 o 30, o tantos años, aquí lo grave de esto es que esos filtros que tenía que ver el señor Ugalde que el Presidente era familiar de la Intendenta, no hay ningun acta que nos diga ahí fallamos la comisión también hay que revisar pero en su momento no había asesoría legal, fue el último miércoles, y fue un proyecto impulsado por la Asociación con la señora Intendenta y don Francisco Jiménez era un que también venía impulsando, y aquí hablamos en el Concejo y siempre hemos dicho que vamos a trabajar con las Asociaciones, cierto esa es una manera de trabajar con las asociaciones. Para próximos proyectos tiene que haber asamblea, tienen que haber acuerdos y otro monton de cosas. Par ami crierio habría que revocar el acuerdo. Hay otra que el acta de eso no está ratificada todavía que puede ser una salvedad, fue la última que se hizo. Yo estoy diciendo públicamente y claro el por qué se va a mandar a Comisión; por los errores que se cometieron, porque tiene familiares y un permiso de una persona y el señor Albán se fue.

SEÑOR ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ- INTENDENTE MUNICIPAL: Buenas tardes compañeros. Todo esto es parte de las herencias, verdad, son situaciones de herencia, por tanto sigo siendo reiterativo en esto, no nos desgastemos acá, utilicemos las comisiones, utilicemos los tiempos que la ley nos da, seamos efectivos y señores Concejales tienen que sacar tiempo para que atiendan estos casos, ustedes fueron nombrados ya en comisiones, pongamos la barba en remojo a ver que damos nosotros en los cuatro años que vienen.

SEÑOR JACOB MÉNDEZ RIVERA- CONCEJAL PROPIETARIO: Veo que se está mandando bastante trabajo para las comisiones, máxime para la de Jurídicos, para mi es bien claro lo que está diciendo el representante legal de esa señora, que se cometieron errores a la hora de esa votación, porque hay un monton de nulidades que se dieron, yo no puedo culpar a nadie, lo que si sé es que está mal, y la bronca tenemos que comerla nosotros, hoy o mañana, creo que vamos a tener que correr bonito con la contratación de un abogado que ocupamos, necesitamos trabajar. Yo soy uno que a mi nadie me va a hacer votar eso, para el día de mañana, nadie me va a defender en una corte. Quien hizo esa solicitud la hizo mal, amistad, amigo, o hermano, quien haya sido, cometió un error a la hora de hacer la solicitud, está bien claro, la ley es bien específica.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21749

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020

PERIODO 2020-2024

Está bien mandarlo a Juridicos debemos de pensarlo, y ampararnos también al criterio de un profesional para dar un criterio, soy uno que voy a pedir que un abogado esté a la par mía, obviamente yo no me voy a comer algo que yo no...me entiende? Es todo gracias.

- SEÑOR MILTON HANCOCK- PRESIDENTE MUNICIPAL: Igual pienso que debe ir a Asuntos Jurídicos, para tener el criterio de una persona con autoridad legal pueda orientar, y hacer de forma correcta. (Somete la votación del traslado).

4.- SE CONOCE OFICIO –IMP-250-2020, 06 de Mayo del 2020, suscrito por el Lic. Ulises González Jiménez- INTENDENTE MUNICIPAL. **ASUNTO:** Por este medio, les saludo a la vez les informo que para el buen funcionamiento de la Administración Municipal es necesario realizar el cambio de firmas en las Entidades Bancarias, con el fin de incluir la firma de este servidor Ulises González Jiménez, cédula de identidad: 204900124, Intendente Municipal; como apoderado generalísimo sin límite de suma del Concejo Municipal de Distrito de Paquera y la señora Jenny Jiménez González, cédula de identidad: 601930724 Viceintendente; como autorizada en caso de ausencia del Intendente, registrar firmas mancomunadas en las cuentas corrientes del Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Asimismo, se requiere excluir de las cuentas corrientes del Concejo Municipal de Distrito de Paquera en las Entidades Bancarias; las firmas de los señores Sidney Sánchez Ordóñez, cédula de identidad: 602320882, y Alcides González Ordóñez, Viceintendente Municipal, cédula de identidad 111350170. Para lo anterior, les solicito el acuerdo municipal respectivo.

4.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: “AUTORIZAR LOS SIGUIENTES CAMBIOS PARA EFECTOS DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA:

1. EXCLUIR A SIDNEY SÁNCHEZ ORDÓÑEZ, cédula 6-0232-0882, COMO APODERADO GENERALISÍIMO SIN LÍMITE DE SUMA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

2. EXCLUIR AL SEÑOR ALCIDES GONZÁLEZ ORDÓÑEZ, Cédula de identidad 111350170.

3. SE REGISTREN FIRMAS MANCOMUNADAS EN LAS CUENTAS CORRIENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA DE ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ Cédula de identidad 209400124, INTENDENTE MUNICIPAL COMO APODERADO GENERALISÍIMO SIN LÍMITE DE SUMA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA Y JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ cédula de identidad: 601930724 VICEINTENDENTA MUNICIPAL.

4. INCLUIR A ULISES GONZÁLEZ JIMENEZ - Cédula de identidad 209400124, INTENDENTE MUNICIPAL y JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ cédula de identidad: 601930724 VICEINTENDENTA MUNICIPAL, COMO AUTORIZADOR en el usuario WEB.

5. MANTENER LAS DEMAS FIRMAS.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21750

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020
PERIODO 2020-2024

5.- SE CONOCE OFICIO –IMP-FECOMUDI 071-2020, 04 de Mayo del 2020, suscrito por el Señor Wilberth Quirós Palma- Presidente –Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica. **ASUNTO:** SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS PARA QUE FORMEN PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA (FECOMUDI)

-Se dio lectura al documento:



*Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noroeste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 2535-01-15. Email: fedeconcejomunicipales2017@gmail.com*

Tucurrique, 04 de mayo del 2020.
OFICIO: FECOMUDI 071-2020

SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS PARA QUE FORMEN PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA (FECOMUDI)

Señores(as)
Concejo Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Estimados(as) señores(as):

Al dirigirme a sus estimables personas, permítanme con todo respeto presentarles mi más cordial y efectivo saludo de parte de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, a la vez deseándoles mucho éxito en sus delicadas funciones.

La presente tiene como finalidad en mi calidad de Presidente de la Federación solicitarle a este Concejo Municipal de Distrito el nombramiento de dos miembros del Concejo Municipal para que formen parte de la Asamblea General de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, procurando la equidad de género, según consta en el artículo 14, de los Estatutos de esta Federación, el cual indica textualmente:

***ARTÍCULO 14:** La Asamblea General es el Órgano Superior de la Federación y estará constituida por:

1. La persona nombrada popularmente como Intendente o Intendenta Municipal, debidamente acreditada por el Tribunal Supremo de Elecciones, de cada Concejo Municipal de Distrito que conforma la Federación.
2. Dos concejales propietarios de cada Concejo Municipal de Distrito, nombrado por este, procurando la equidad de género. En caso de ausencia del concejal propietario, este será remplazado por su respectivo concejal suplente.

Los miembros de la Asamblea durarán en sus cargos 4 años en el cumplimiento del periodo para el cual fueron elegidos popularmente y acreditados por el Tribunal Supremo de Elecciones. Todos los miembros de la Asamblea tienen derecho a voz y voto.

Esta solicitud la hago con base en el acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Federación en la sesión ordinaria N°38-2020, celebrada el día 17 de abril del 2020, de manera virtual en el Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, mediante artículo XII, acuerdo 1°, que literalmente dice:

ACUERDO 1°

Este Consejo Directivo, ACUERDA por unanimidad de los presentes, llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria el día viernes 15 de mayo del año en curso, a las 11:00 horas, en la Sala de

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21751

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020
PERIODO 2020-2024



*Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 2535-01-15. Email: fedeconcejomunicipales2017@gmail.com*

Auditorio de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de la Sede de Puntarenas. **ACUERDO FIRME.**

Para acreditarse como Delegados es requisito indispensable enviar antes del 06 de mayo del año en curso, el respectivo acuerdo del Concejo Municipal con los nombres completos, correo electrónico y número de teléfono.

Finalmente, para notificaciones ponemos a su disposición el correo electrónico de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica: fedeconcejomunicipales2017@gmail.com o bien el número de teléfono: 8620 01 23.

Esperando contar con su valiosa colaboración y su pronta respuesta, me despido muy cordialmente agradeciendo su atención y pidiendo a Dios bendiciones para su trabajo y familia, sin otro particular se suscriben su seguro servidor.

Wilberth Quirós Palma
Presidente
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

Cc. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

5.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: NOMBRAR A LOS DOS DELEGADOS REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, PARA QUE FORMEN PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA: EL SEÑOR JABOB MENDEZ RIVERA –CONCEJAL PROPIETARIO Y LA SEÑORA ELSIE GARITA FLORES-CONCEJAL PROPIETARIA, para que asistan junto con el Intendente Municipal, Señor Ulises González Jiménez según lo establece el Artículo 14, de los Estatutos de dicha Federación; a la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria el día viernes 15 de Mayo del 2020 a realizarse a las 11:00 horas, en la Sala de Auditorio de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), de la Sede de Puntarenas.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21752

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020

PERIODO 2020-2024

ARTÍCULO N°2-) INFORME DE INTENDENCIA.

INFORMA EL SEÑOR ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

Saluda a los presentes y agradece la presencia de los miembros del Concejo. Comenta que la primer sesión estuvo muy bonita, amena y que de todo se aprende. Procede a brindar un informe de estos cuatro días.

1. RECIBIERON LA VISITA DE DON MARVIN RODRÍGUEZ. DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Realizaron gira en los trabajos de la Ruta Nacional 160.
2. SE ESTÁ FORMULANDO UN INFORME SITUACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD. De lo que se ha podido encontrar en la Municipalidad en estos primeros días, el cual continuarán avanzando. Se hizo un recorrido el martes a ver una inspección en barrio salinas, donde encuentra situaciones que no están apegadas a la legalidad, a la normativa, al ordenamiento, con eso hay que tener mucho cuidado, creo que se mandaba al Back hoe como a dedo ha hacer algún trabajo y no se sabía si iba a un terreno era privado o público. Eso me preocupó y me di a la tarea de realizar una inspección.
3. También fueron a San Rafael a ver los muros de aproximación en el puente, debemos de dar esa cobertura, todo mundo está pendiente, hay que velar por el material que se colocó, porque el agua no respeta y se lleva todo. Me acompañó el Ingeniero Municipal, el señor Milton y y la señora Jenny. Logramos hablar con Marcela en un primer acercamiento, bueno, no tenemos el dinero don Marvin está muy anuente en colaborarnos, para poder sacar ese proyecto, y hay buena disposición de don Marvin (Vicepresidente) y de Marcela del INDER, para ayudarnos, aún más de lo que ya el INDER a puesto en esa parte.
4. RESPECTO A LA ASESORÍA. Estamos corriendo, porque no tenemos asesoría, entiendo que hay una asesora; Doña Alba, que está hasta este mes, según el nombramiento todavía ella está nombrada, una semana está en los días últimos, este mes. Estamos muy preocupados porque no tenemos asesor y ustedes como cuerpo deliberante tampoco tienen asesor. Como que nos están embatiendo, creo que de parte de la gente se dan cuenta y nos mandan cosas como para ver si metemos las patas, como dicen: *"Río revuelto ganancia de pescadores"*, todo eso la gente lo piensa, para ver que agarran de nuestra falta de desconocimiento en x tema. Quiero hacer una observación directamente, lo que decía Don Carlos Rodríguez Vindas, que aquí venimos a aprender, así es la realidad, porque cuando el cuerpo deliberante que entró hace 4 años, vinieron a aprender, no podemos saberlo todo. Sí sé mi responsabilidad, que no puedo decir que desconozco la ley, porque cuando la Intendencia hace 4 años, o 12 años, empezó aquí, por favor. Y yo he recibido de parte de los compañeros funcionarios de esta institución, la ayuda que usted no tienen una idea, donde me dijeron: *"Aquí estamos don Ulises, no para embarcale, sino para ayudarle"*. Yo sé que cada uno de ustedes lo va a ocupar, y alguien me

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21753

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020

PERIODO 2020-2024

enseñó en la vida algo; “Ulises, usted puede meter la pata, pero no meta la mano”. Y cuando me dijo no meta la mano, en el bolsillo de lo ajeno.

Entonces no. Cuando él me dijo; usted se puede equivocar, en algo que no era, pero en asuntos normales no meta la mano, donde el bolsillo no es suyo. La mano es de sustraer algo. Entonces yo les comparto esta premisa que a mi me sirvió en toda la vida, puedo equivocarme en un proceso, claro, nos hemos equivocado, pero no metamos la mano.

5. DEFICIENCIAS EN CONTROLES. He encontrado deficiencias en controles, terribles, el control interno por no decir que nulo, es muy débil, no hay una administración activa que controle salidas de vehículos, herramientas, activos, no hay nada, es una pulpería completa. Me preocupó, sentí que podría ser yo muy repugnante, al consultar; compañeros ¿dónde está tal cosa?. R/ No sé. ¿Y qué pasó con tal cosa? R/ No sé. Le decía a un compañero de trabajo, me da pena, porque no quiero seguir escuchando una lluvia de culpas para la Intendencia pasada, pero qué puedo hacer, no hay controles, para nada.
6. Comunicarles a todos los Concejales, tenemos que prepararnos para hacer las declaraciones juradas. ¿Ellos tiene el conocimiento? Perdón, Doña Iris Flores, encargada de Recursos Humanos que ella puede colaborarles, ya tiene la experiencia. Cada año ante la Contraloría, emitidas por Hacienda, se hace la declaración jurada, yo como funcionario público sí lo venía haciendo cada año. Ellos nos dan una clave para un sistema y nos va direccionando que hacer, (información de los bienes inmuebles, vehículos y otros) se llama declaración jurada de bienes, en este mes se vence.

COMENTARIOS REALIZADOS.

SEÑORA YADIRA CASTRO HERNÁNDEZ- CONCEJAL SUPLENTE: Con permiso, don Ulises, se vence el 22 de mayo, otra cosa es que tienen que preparar si tienen cuentas y deudas (bancarias)

-CONTINÚA DICIENDO EL SEÑOR ULISES GONZÁLEZ: muchas gracias, Yadira, por la información. Ya quedan informados de una forma general y podemos ir buscando datos. Algunas cosas pendiente vamos a ir en la marcha cada miércoles lo vamos viendo, si así lo acuerdan ustedes, que nos reunamos en forma ordinaria o extraordinaria. En algún momento, he tenido que abstenerme de dar alguna declaración. La O.I.J., ha llegado 3 veces en esta semana, a pedirme expedientes de diferentes situaciones, muchos de esos expedientes no están apareciendo, yo me comprometí a ser muy transparente en la gestión, muchos de esos expedientes no están, he estado haciendo una gestión junto con Jenny (Viceintendente), un trabajo administrativo, queremos asignarle a Jenny algunas labores de personal, no podemos andar mucho tiempo fuera ni dejar la oficina sola, no podemos estar en la calle y aquí esto quedar a la mano de Dios. Pero, gracias a Dios que él existe, pero la Administración tiene que ser velante y resguardante de todo esto, sí quisiera que Jenny estuviera siempre conmigo, para que escuche y aprenda, y esté ayudándome en algunas cuestiones de giras, que se aprende mucho. No se puede dejar las cosas, porque nos decían, que cuando la gallina no está, los pollitos hacen fiesta. Hemos ido dividiendo algunas tareas afines, las vamos a comunicar con un oficio a ustedes, para que lo entiendan. No todo va a llegar a Ulises, Jenny va a atender cosas muy importantes, en esta Administración, les decía que en algún momento he tenido que abstenerme de dar declaraciones a personas de la comunidad, trato de no profundizar

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21754

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020

PERIODO 2020-2024

en temas legales, que tienen que ver con investigaciones, les he dicho que estamos en eso, estamos apenas tomando el barco, y no tengo la información inmediata para darla, es mejor hablar poco, no hablar mucho y verse en mayores problemas. Vamos trabajando con muchas de las situaciones que se vienen dando en esta Municipalidad. Don Marvin está muy anuente en colaborarnos, les reitero en estos aspectos de infraestructura y muchos más, está muy anuente en poder terminar estos dos años que les quedan de su gestión, volviéndose al Distrito de Paquera. Él me decía aunque la gente diga que la Esperanza es de Cóbano, yo nací en la Fresca de la Esperanza y pertenece a Paquera. Me dijo: aprovechen por favor quiero llevar información. Quiero sentarme con algunos compañeros, los voy a llamar porque no hay tiempo, el lunes necesito enviar algunos proyectos, en termino medio de maduración. De mi parte agradecerles, queremos todos los lunes reunirnos con el personal a las 8 de la mañana, en la entrada hacer como una rutina, todas las semanas a las 8 de la mañana reunirnos con todo el personal, los funcionarios para aclarar temas de gestión de personal. Necesitamos una Municipalidad fuerte con los funcionarios. El miércoles pasé por acá a ellos para que ustedes los saludaran, escuché al día siguiente muy buenas palabras de los funcionarios diciendo, que dicha, hacía días no nos tomaban en cuenta así. Y como personas todos merecemos que nos tomen en cuenta. Esta es una tarea difícil de lo que es manejar personal. Con la ayuda de Dios lo vamos a lograr, para que sepan que todos los lunes vamos a tratar de reunirnos con ellos para dar algunos lineamientos, y escucharlos a ellos. Buenas tardes. Gracias.

-El Presidente Municipal agradece al Señor Ulises González por el Informe.

ARTÍCULO 3-) Convenio teletrabajo –Auditor Interno.

SEÑOR JOSÉ MILTON HANCOCK- PRESIDENTE MUNICIPAL: El señor Auditor Don Bernal, nos solicitó por problemas de salud, si podía continuar con el teletrabajo, no sé si en este caso mejor lo podemos trasladar para la próxima sesión para que nos dé una pequeña explicación, con evidencia y con autoridad, para que nos explique el caso exactamente.

SEÑOR CARLOS RODRÍGUEZ VINDAS- CONCEJAL PROPIETARIO: Lo del Señor Auditor había hecho un contrato de teletrabajo, con la administración pasada, creo que se puede retomar, siempre y cuando esté abierto que venga cuando ocupamos de él, el problema que tiene de salud, ya algo le explicó, que si llegase a pasarle algo, sería lamentable. Se renueve el teletrabajo y quede siempre la opción cuando que venga cuando se necesita que esté. Es un acuerdo que se puede tomar de una vez, porque vamos a saturar esto de asuntos varios, es algo que la parte administrativa puede coordinar. / Si se necesita que esté un miércoles aquí, pueda venir.

SEÑOR ULISES GONZÁLEZ JIMENEZ- INTENDENTE MUNICIPAL: Secundo el comentario de Don Carlos, una de las recomendaciones que dan las autoridades para hacer teletrabajo, está basado en dar información de lo que día a día se hace, yo no le veo mayor problema, pero que no sea toda la semana, porque tenemos casos, que obviamente es necesario contar.

SEÑOR MILTON HANCOCK: Tuve una conversación con el señor Auditor, puedo decir que el caso de él, si fuera un trabajo normal, pero en el caso de él por salud es más delicado, tiene varios padecimientos, me demostró pruebas, considero que sí lo podemos...

SEÑOR ULISES GONZÁLEZ: Yo estoy totalmente de acuerdo puede hacer teletrabajo. (Realizaron las deliberaciones)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21755

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020

PERIODO 2020-2024

INCISO A-. SE ACUERDA: Se autorizar al Señor Bernal Jiménez Moraga- Auditor Interno, para coordinar con la Administración Municipal la continuidad del contrato de teletrabajo.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

ARTÍCULO N° 4-) MOCION DE ORDEN.

MOCION DE ORDEN. El Presidente Municipal presenta moción de orden, para dar un espacio y escuchar al compañero Francisco Barboza Jiménez- Concejal Suplente. Referente a la nota enviada a este Concejo Municipal, solicitando se valore la posibilidad de hacer un cambio del día de las sesiones ordinarias.

(...)

Indica el señor José Milton Hancock Porras- Presidente Municipal, se acuerde lo siguiente:

INCISO A.1- SE ACUERDA: Dejar pendiente la respuesta a la solicitud presentada por el señor Francisco Barboza Jiménez, Concejal Suplente, en referencia a posible cambio de día y hora de sesiones del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, para tomar la decisión la próxima sesión.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

COMENTARIOS REALIZADOS:

SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ- CONCEJAL SUPLENTE: Mi solicitud es una revisión a la nota que entregue, donde justifiqué mi ausencia y solicité se analizara la posibilidad de cambio de día de sesiones, esto por cuanto mi situación laboral, aunque tengo mi empresita privada, me implica salir a vender el producto y estoy saliendo los lunes, los miércoles y los sábados, como las sesiones se llevan a cabo los días miércoles a las 5 de la tarde, y yo estoy saliendo, solo solicité se analice, yo estoy aquí con disposición de acompañarles, ahí lo cité en la nota; los Martes, Jueves y Viernes, y de una forma muy respetuosa reitero esa solicitud de análisis para que se tome un acuerdo, si es posible. De no ser así yo tendría que buscar una persona que traslade el producto y pagarle, me conllevaría más costo, no tendría el mismo cuidado, y se requieren varias cosas, recoger el producto, recoger cajas, hablar con los clientes, para mi es mucho mejor salir aparte que me ahorro el pago del camionero. Esa es mi inquietud que puedan analizar y si no es posible también acepto.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21756

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020

PERIODO 2020-2024

SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK PORRAS- PRESIDENTE MUNICIPAL: Gracias don Francisco, algo habíamos comentado en algun momento, creo que se había empezado a comentar, consideramos varios factores, incluyendo que ya se había moviso el horario en este Concejo un monton de veces tratando de encontrar un hora idóneo, me había dicho la Secretaria que por motivo de tiempo se había hubicado en medio de la semana porque era el día más acomodado para notificar y tener tiempo suficiente para hacer lo que esgtá antes del viernes, sin embargo quiero decirle que lo tomemos en consideración, que lo analicemos.

CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS-CONCEJAL PROPIETARIO: ¿Don Francisco, el trabajo suyo, por cuantos meses o por todo el año? Si tal vez va a ser de una temporada de corta de mango nada más. No podemos estar así. Hago la pregunta para recalcar otra situación como concejal.

SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ- CONCEJAL SUPLENTE: mi implicación en ventas sería prácticamente todo el año, yo salgo a SENADA, y son tres plazas; los martes jueves y domingos, yo salgo un día antes, porque vamos a distribuir la fruta, porque normalmente cuando baja para vender, salgo a las primeras dos plazas, vengo saliendo durante más de un año a las dos primeras plazas; lunes, martes y jueves, cuando hay menos fruta no salgo en fin de semana va a ser por todo el año, no se si más años, es un merado que estoy aprovechando, mi actividad principa es totalmente productiva, todo el año.

SEÑOR CARLOS LUSI RODRIGUEZ: Como regidores tenemos dos meses, que el Código permite por si se falta puede durar 145 días o un mes, comunicar porque no pudo ir. Algunas veces que hay extraordinarias porque urge y depende de la hora, que hay que ir. Hay que valorar muy bien. Se puede variar y analizar el día y la hora. Hay veces se notifica se nombra en comisión, dependiendo de la situación....

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: Si los compañeros les parece tomar un acuerdo, se puede tomar la decisión para próxima sesión.

SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ: yo comprendo las implicaciones que conyevan estar en este lugar en este Concejo, cuando participe como candidato para la elección tenía todo el conocimiento de la inversión que hay que hacer, por el servicio al pueblo tengo claro que aunque sea un concejal suplente, también conozco mis alcances, mis limitaciones, no me siento menos que ninguno. He participado en esta elección claramente con el objetivo de llegar y nunca pretendí figurar, quiero estar presente porque quiero aportar. Para que no se mal entienda, por eso estoy pidiendo para tener la oportunidad de participar. / (martes y jueves siempre y cuando no se varíe la hora)

PRESIDENTE MUNICIPAL: Eso es una muestra de que usted está interesado en participar, lo valoro y se que vamos a tratar de solucionar. Aprovechando sugiere se pueda cambiar la hora.

(Realizaron deliberaciones para tratar de decidir el cambio de día y hora)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21757

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020

PERIODO 2020-2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL COMENTO: Que se contaba con el ofrecimiento voluntario de parte de abogados de la UNED y la UCR, que podrían brindar apoyo al Concejo Municipal en consultas legales.

(Realizaron deliberaciones para tratar de ponerse de acuerdo en reunirse el día Lunes como Comisión de Asuntos Jurídicos y ver algunos casos de urgencia y contar con la colaboración de Asesoría Legal voluntaria ofrecida por la UNED Y UCR)

SUGERENCIAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL para ser transparentes en la gestión, escuchar criterios legales.

LA SEÑORA YADIRA CASTRO HERNÁNDEZ –CONCEJAL SUPLENTE: Sugiere que los Concejales Propietarios se reúnan e investiguen y utilizando la colaboración de los abogados de la Universidad que mencionaba don Ulises, para que todo tenga la transparencia que usted quiere y los concejales no se sientan excluidos.

SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ- CONCEJAL SUPLENTE: Es un recurso totalmente a nuestro alcance, y utilizable, en buena hora que podamos hablar con ellos y poder estar acá para ayudarnos.

SEÑOR CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS – CONCEJAL PROPIETARIO: Sugiere poner la hora para reunirse y pedir al señor Auditor que esté presente porque el sabe los procesos como son. No se si le parece a los compañeros para que podamos hacer preguntas.

SEÑORITA RAQUEL ENRIQUEZ CAMARENO: Referente a la hora, este Concejo tiene una particularidad, muchos trabajan, considero que si nos vamos a reunir que sea de las 3 en adelante, recordemos que la mayoría trabaja y no podemos decir; vengamos a las 9, 10, 11, porque muchos van a estar trabajando, considero que si nos vamos a reunir que sea de las 3 en adelante, recordemos que sacamos de nuestro tiempo se le puede tomar el parecer al Señor Auditor, desconozco si el Auditor es Licenciado en leyes no lo sé, pero si nos parece la sugerencia el señor Alcalde de que sí tenemos ese recurso de consultarlo a los abogados de la UCR, UNED, que están dando ese recurso gratuitamente tomarles el parecer si la visión es más amplia y no caer en errores este Concejo tiene una necesidad debemos tener un abogado para estos casos porque en materia jurídica aquí nadie conoce de leyes y no podemos dar un criterio y entre más abogados, porque se los puedo decir escuchar abogados hablar en una sola mesa quisiera uno ser como ellos. Considero que van a ser varios analizando un tema sería una ampliación con varios criterios y llegaríamos a un debate considero que lo más sano desde mi punto personal. Gracias.

SEÑORA DAMARIS CAJINA URBINA- CONCEJAL SUPLENTE: Apoyo la moción de hacer uso a la disponibilidad que nos proporciona la UNED, son personas muy capacitadas que nos van a brindar en este trayecto, aprovechar y así poder tomar las mejores decisiones sin caer en errores. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: En este caso considero dos cosas muy importantes, una es saber qué se va a preguntar. En base a la buena pregunta se da la buena respuesta. Sería contar con el criterio de pregunta del auditor para que los abogados den la respuesta o la opinión. Podría estar presente para que nos oriente en qué se va a preguntar, podría ser importante.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21758

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

08 DE MAYO DEL 2020

N° 02-2020

PERIODO 2020-2024

SEÑORA ELSIE GARITA – CONCEJAL PROPIETARIA: En mi opinión ocupamos al Auditor, como usted dice no sabemos qué vamos a preguntar, pienso que sí lo ocupamos a él.

SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ: Recuerden que el Auditor aquel día hablo y en las consecuencias que podría traer eso. Me gustaría que el Auditor haga las preguntas para que esté con nosotros. Escoger la hora y el día.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Pregunta a manera de consulta quienes podrían el lunes a las 4 pm, no sabemos la disponibilidad de los señores de la Universidad. Doña Jenny podría hacer las consultas por la mañana.

SEÑORA JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ- VICEINTENDENTA MUNICIPAL: Sí a mi me preguntaron, no sé los horarios que tienen ellos, se que muchos son estudiantes fiscalizados, por sus profesores. Son estudiantes de nivel muy avanzado, se que les asignan un bufete a ellos y puede ser que por la tarde tengan un horario más accesible, si es necesario llamarlos para saber que horario tienen disponible, el lunes me comprometo a hacer las consultas. Realizadas las deliberaciones se da por agotado el tema.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las dieciocho horas y cincuenta minutos

José Milton Hancock Porras
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo

Laf.